



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2019203005401

Fecha: 14-01-2019 11:08 am

Bogotá D.C.

Señores
E.P.S. SANITAS
Calle 23 No. 63 – 46
Piso 2, Edificio de Consultorios
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud cobro de prestación económica y autorización de transferencia electrónica.

Apreciados Señores:

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública. En aplicación a lo consagrado en el Artículo 13, de la Resolución 2266 de 1998, donde expresa:

"Artículo 13, Resolución 2266 de 1998: De la Prorroga de la incapacidad: Se entiende por prórroga de incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con ésta, así se trate de código diferente y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta días (30) días calendario", solicitamos el reconocimiento de la prórroga y pago de las siguientes incapacidades:

Nombre del Paciente	Identificación	Fecha Inicio	Fecha final	Días	Diagnóstico
		28/08/2017	29/08/2017	2	G439 MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA
		13/09/2017	15/09/2017	3	R51X: CEFALEA

Para efectos de lo anterior, envío adjunto la Circular Externa No. 026 del 26 de noviembre de 2015 emitida por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicando que a partir de la fecha dichos recursos deben ser reintegrados a la cuenta corriente número 61011516, DTN – Reintegros Vigencia Actual Gastos de Personal código 116.

Cualquier aclaración o información adicional, con gusto le será suministrada en los teléfonos 7395656 Ext 537 con la Profesional Yudy Castiblanco o al correo electrónico ycastiblanco@funcionpublica.gov.co

Cordialmente,


LUZ MARY RIAÑO CAMARGO
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Anexos: tres (3) Folios
Proyectó: Yudy Castiblanco
GGH/12001